



Resolución Directoral N° 004-2018-BNP/OA

Lima, 23 ENE. 2018

VISTO: el Informe N° 003-2018-BNP/SNB/CCRBP/DESBP de fecha 8 de enero de 2018, emitido por la Dirección Ejecutiva de Servicios Bibliotecarios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 90-2017-BNP/OA de fecha 25 de enero de 2017, la Oficina de Administración remitió a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios (en adelante, Secretaría Técnica), el Informe N° 049-2017-BNP/OA-APER de fecha 24 de enero de 2017 mediante el cual informó que la servidora Irasema María Fernández Rubio Quintero, habría incurrido en exceso de tardanzas durante el mes de diciembre de 2016, infringiendo lo establecido en el Reglamento Interno de la Biblioteca Nacional del Perú.

Que, con Nota Informativa N° 92-2017-BNP/OA/ST de fecha 23 de agosto de 2017 la Secretaría Técnica solicitó a la Oficina de Administración el Informe Escalafonario de la servidora Irasema María Fernández Rubio Quintero, pedido que fue reiterado mediante Nota Informativa N° 104-2017-BNP/OA/ST de fecha 12 de setiembre de 2017;

Que, a través del Memorando N° 1280-2017-BNP/OA de fecha 21 de setiembre de 2017, la Oficina de Administración remitió a la Secretaría Técnica, el Informe Escalafonario N° 52-2017-BNP/OA-APER de la servidora Irasema María Fernández Rubio Quintero, quien labora bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios desde el 1 de julio de 2014 a la fecha de emisión del Informe del Precalificación;

Que, el 5 de octubre de 2017 la Secretaría Técnica expidió el Informe de Precalificación N° 56-2017-BNP/OA/ST, recomendando iniciar Procedimiento Administrativo Disciplinario (en adelante, PAD) contra la servidora Irasema María Fernández Rubio Quintero e imponer una sanción de amonestación escrita. Haciendo suya dicha recomendación, la Dirección Ejecutiva de Servicios Bibliotecarios Públicos (en adelante, DESBP), en su calidad de Órgano Instructor y Sancionador, notificó a la referida servidora la Carta N° 02-2017-BNP/DESBP el 11 de diciembre de 2017, comunicándole el inicio del PAD. Asimismo, se le otorgó el plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de sus respectivos descargos, prorrogable a solicitud de la interesada;

Que, luego de evaluar los descargos presentados por la servidora, a través del Informe N° 003-2018-BNP/SNB/CCRBP/DESBP de fecha 8 de enero de 2018, la DESBP en su calidad de órgano instructor y sancionador del PAD resolvió imponer la sanción de amonestación escrita a la servidora Irasema María Fernández Rubio Quintero,

De conformidad con el Reglamento Interno de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Resolución Directoral Nacional N° 078-2008-BNP; el Manual de Organización y



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004 -2018-BNP/OA (Cont.)

Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú aprobado mediante Resolución Directoral N° 174-2002-BNP; la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y su modificatoria; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OFICIALIZAR la sanción de AMONESTACIÓN ESCRITA en relación al Procedimiento Administrativo Disciplinario seguido contra la servidora IRASEMA MARÍA FERNÁNDEZ RUBIO QUINTERO, impuesta mediante Informe N° 003-2018-BNP/SNB/CCRBP/DESBP de fecha 8 de enero de 2018, por la Dirección Ejecutiva de Servicios Bibliotecarios Públicos, en su calidad de Órgano Instructor y Sancionador.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios la notificación de la presente Resolución a la servidora IRASEMA MARÍA FERNÁNDEZ RUBIO QUINTERO.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva de Servicios Bibliotecarios Públicos, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y Comuníquese.


NESTOR SALDAÑA CAMPOS
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

